“LEY CREADORA DE LA ORDEN GENERAL JOSÉ DOLORES ESTRADA, BATALLA DE SAN JACINTO”

LEY N°. 123, aprobada el 20 de febrero de 1991

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 175 del 07 de septiembre del 2006

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

En uso de sus facultades,

HA DICTADO:

La siguiente:

“LEY CREADORA DE LA ORDEN GENERAL JOSÉ DOLORES ESTRADA, BATALLA DE SAN JACINTO”

Arto. 1.- Créase la Orden “General José Dolores Estrada, Batalla de San Jacinto”, que será otorgada por el Presidente de la República de Nicaragua a los Nacionales y Extranjeros, en reconocimiento por servicios sobresalientes a la Patria o a la Humanidad y como estímulo a la labor meritoria en el campo político y el diplomático.

Arto. 2.- La presente Ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo.

Arto. 3.- Derógase la Ley Creadora de la Orden de San Jacinto, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 209 del 12 de Septiembre de 1956.

Arto. 4.- La presente Ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación social sin perjuicio de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos noventa y uno. (f) **ALFREDO CESAR AGUIRRE,** Presidente de la Asamblea Nacional. (f) **FERNANDO ZELAYA ROJAS**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. Veinticinco de Febrero de mil novecientos noventa y uno. (f) **VIOLETA BARRIOS DE CHAMORRO,** Presidente de la República de Nicaragua.

Por no haber haberse publicado en La Gaceta, Diario Oficial, la presente **LEY**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/257

CREADORA DE LA ORDEN GENERAL JOSE DOLORES ESTRADA, BATALLA DE SAN JACINTO, de acuerdo a lo dispuesto en el Arto. 142 Cn., en mi carácter de Presidente de la Asamblea Nacional, mando a publicarla en cualquier medio de difusión nacional escrito. Managua, treinta y uno de agosto de dos mil seis. **RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ**, Presidente por la Ley de la Asamblea Nacional.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/257